

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE MÁSTERES CONJUNTOS PARA EL CURSO 2018/2019, DEL CONSEJO ASESOR DE ENSEÑANZAS DE POSGRADO, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la Resolución Provisional de ayudas de movilidad de estudiantes de Másteres conjuntos para el curso 2018/2019 y no habiéndose presentado alegación alguna, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado ha resuelto:

1. Hacer pública la resolución definitiva de las ayudas concedidas.
2. Una vez realizada la estancia, deberán justificar ante esta Escuela, mediante certificación del Coordinador del Máster Universitario correspondiente que han realizado la misma en la Universidad de destino y cursado las asignaturas para las que les ha sido concedida la ayuda. En caso de no justificarse no se procederá al abono de las citadas ayudas.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que tiene carácter definitivo, podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Granada, 10 de Abril de 2019

LA SECRETARIA DEL  
CONSEJO ASESOR DE ENSEÑANZAS DE POSGRADO

Asunción Baquerizo Azofra